



Resolución N° 43/2007
Luciana Beato

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 13 de marzo de 2008.

VISTO la Resolución N° 43/2007 del Consejo Directivo de la Regional Académica Chubut, relacionada con la situación de la alumna Antonella SCICOLONE, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna aprobó la materia Servicios Turísticos II, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de marzo de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 43/2007 de la Regional Académica Chubut.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 43/2007 del Consejo Directivo de la Regional Académica Chubut y convalidar la aprobación de la asignatura Servicios Turísticos II, sin tener aprobada previamente su correlativa Costos Operativos Turísticos,



Antonia Reato
"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"


Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

a la alumna Antonella SCICOLONE, Legajo N° 793, de la carrera Tecnicatura Superior en Gestión de Empresas Turísticas.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 288/2008

UTN
mel
DAM
<i>CAK</i>


Ing. HECTOR CARLOS PROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior